PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N°055-2019-OEA-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 29 de Junio de 2019

Vistos, los Expedientes N° 05289-19 y 08595-19;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que la adquisición de servicios con utilización de recursos públicos se ejecuta obligatoriamente por concurso público y que la ley establece el procedimiento, las excepciones así como las respectivas responsabilidades;

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2019, establece que "toda autorización de gastos debe contar con el financiamiento correspondiente" disposición que concuerda con la citada ley que dispone: Los Actos Administrativos o las Resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces. Asimismo, lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012, establece las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos operativos que permiten optimizar la gestión administrativa y financiera del Estado;

Que, el numeral 6.1 y 6.2 de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA.V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores", aprobado por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA;

Que, el Expediente N° 05289-19 contiene la Nota Informativa N° 760-2018-DE-HONADOMANI-SB, que con fecha 11 de setiembre 2018 suscribe la Jefa del Departamento de Enfermería trasladando al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración el Requerimiento de Equipos para el Servicio de la Central de Esterilización y Suministro contenido en la Nota Informativa N° 0304-2018-JECEyS-HONADOMANI-SB, dando lugar a la Orden de Compra N° 01231, de fecha 08.11.2018, a favor de la empresa Ferco Medical S.A.C. para la Adquisición de Lupa Iluminada con brazo articulado para el servicio de Central de Esterilización del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por el monto de S/ 16,500.00 (Dieciséis Mil Quinientos con 00/100) recibida con Acta de Conformidad del fecha 04.01.2019; respecto de la cual, la Jefa de la Oficina de Logística mediante Memorando N° 0055-2019-OL-HONADOMANI-SB informa a la Jefe de la Oficina de Economía que dado que el bien ingresó el 01 de enero 2019 cuando debió haber ingresado 27 de diciembre 2018 se está sancionando con mora al proveedor con un importe de S/733.33 soles (Setecientos treinta y tres con 33/100);

Que, con Nota Informativa N° 069-2019-OE-HONADOMANI-SB la Jefa de la Oficina de Economía se dirige trasladando al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración adjuntando el Informe Técnico N° 010-UT-OE-HONADOMANI.SB.2019, de fecha 28 de marzo 2019, remitido por la Coordinadora del Equipo de Tesorería y Caja, dando cuenta que existe adeudos pendientes del ejercicio anterior que fueron anulados según informe de la Oficina de Logística, precisa que al no contar con el

expediente completo para efectos de pago, se deberá gestionar la Orden de compra N° 0001231 como Reconocimiento de Devengado, toda vez que se pueda regularizar la documentación de guía y factura con fecha actual; concluyendo aprobar y autorizar el pago a favor de la empresa Ferco Medical SAC. Por concepto de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Abogado del Área Contractual de la Oficina de Logística mediante Informe Técnico N° 017-AC-OL-2019-HONADOMANI-SB, de fecha 29 de marzo 2019, en el rubro antecedente numeral 1.5 respecto a la observación formulada mediante Informe Técnico N° 010-UT-OE-HONADOMANI-SB-19 , de fecha 28 de marzo 2019 suscrita por la Jefa del Área de Tesorería a la Orden de Compra N° 01231 en el rubro observaciones afirma "al momento de la revisión de la orden se consideró por el error en el código SIGA 715000380010 (Lupa Iluminada con brazo articulado, menor a 174 de UIT) , el cual fue corregido oportunamente"; con Informe N° 161-OL-EA-2019-HONADOMANI-SB, de fecha 17 de mayo 2019, la Jefa de la Oficina de Logística informa que el Área de Control Previa de la Oficina de Logística tratándose de un material médico observó el Clasificador de Gastos de la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento Estratégico dice 23.15.12 Papelería en General, útiles y materiales de oficina debiendo decir 23.18.21 Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio, solicitando con Proveído N° 146-2019-OL-HONADOMANI-SB se modifique los clasificadores de gasto, tratándose de un reconocimiento de deuda, a fin de no tener inconvenientes en la etapa de liquidación y pago ante la Oficina de Economía;

Que, el 05 de junio 2019, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante Nota Informativa Nº 917.OEPE.0632.UP.HONADOMANI.SB.19, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Coordinador del equipo de Presupuesto actualizan la disponibilidad presupuestal para atender el pago adeudado a la empresa Ferco Medical S.A.C. para la Adquisición de Lupa Iluminada con brazo articulado para el servicio de Central de Esterilización del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por el monto de S/ 16,500.00 (Dieciséis Mil Quinientos con 00/100), con cargo a afectar los recursos asignados por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios – RO (00) Clasificador de Gastos: 23.18.21 Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio Meta SIAF: 0095 Atención en Hospitalización, precisando que se enmarca dentro de la normatividad presupuestaria como un gasto de ejercicios anteriores, debiéndose afectar dicho gasto a la cadena de gastos de origen que corresponda sin perjuicio de tramitar y emitir las resoluciones de reconocimiento de crédito devengado; Proveído N° 545-2019-OL-HONADOMANI-SB

Que, mediante Memorando N°470-2019-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 17 de junio de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, con los fundamentos que precisa, aprueba el pago vía devengado y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir el Informe Legal y proyectar el correspondiente acto resolutivo de crédito devengado;

Que, mediante Informe N° 066-OAJ-HONADOMANI-SB-2019, de fecha 19 de junio de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica habiendo verificado que en el expediente administrativo concurren las condiciones establecidas en el 6.1 y 6.2 de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA.V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores", aprobado por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA; es de opinión que, sin perjuicio del correspondiente deslinde de responsabilidades, la Dirección Ejecutiva de Administración proceda a reconocer la deuda, vía devengados, a favor de la empresa Ferco Medical S.A.C. para la Adquisición de Lupa Iluminada con brazo articulado para el servicio de Central de Esterilización del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por el monto de S/ 16,500.00 (Dieciséis Mil Quinientos con 00/100);

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Economía, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 055-2019-OEA-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 28 de Junio de 2019

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Resolución Ministerial N° 752-2017/MINSA y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **Reconocer** y **Autorizar** el pago de la deuda, vía devengados, a favor de la empresa Ferco Medical S.A.C. para la Adquisición de Lupa Iluminada con brazo articulado para el Servicio de Central de Esterilización del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por el monto de S/ 16,500.00 (Dieciséis Mil Quinientos con 00/100); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa

Artículo Segundo.- **Disponer** a la Oficina de Economía el pago de lo reconocido en el artículo primero de la presente resolución conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada.

Artículo Tercero.- **Remitir** un ejemplar del expediente administrativo a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios a efectos que, en el ámbito de sus atribuciones proceda a las investigaciones conducentes al deslinde la responsabilidad que dieron lugar al Artículo primero del presente acto resolutivo.

Artículo Cuarto.- **Notificar** la presente Resolución a los estamentos administrativos correspondientes para los fines pertinentes.

Artículo Quinto.- **Disponer** la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese

ASL/SSC/YCC/CCK/rpag.
cc.
OEA
OEPE
OE
OAJ
OL
OEI
OCI
Interesado
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
DR. AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
CMP 31551 RNE 23298

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ
Documento Autenticado
SR. RODOLFO MELECIO CANCAMA GÓMEZ
PEDATARIO
Reg. N°..... Fecha 28 JUN. 2019

Instituto de Gestión de Servicios de la Salud
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
02 JUL. 2019
RECIBIDO
Hora: 9:51 Firma:

REGIONAL PLANNING

05 JUL 2019